



**economistas**  
Consejo General  
REA · economistas auditores

Claudio Coello, 18 · 28001 Madrid  
www.rea.es

# NewsREA

Noticiero del Registro de Economistas Auditores



Hace ya casi un año, en febrero de 2010, os anunciaba el inicio de una nueva publicación en formato de revista que denominamos "NewsRea". Ahora, después de un año, tengo el placer de presentaros otro ejemplar de la revista que ya cuenta con seis números. Como os

decía en el primer número, esta publicación nació con el objetivo de ser un nuevo vehículo de comunicación de la Corporación con todos vosotros y los diferentes Colegios de Economistas. Durante este año de vida la revista ha incorporado una gran variedad de contenidos tanto de tipo institucional, como de tipo técnico e informativo. Un aspecto destacable ha sido la gran cantidad de opiniones vuestras que se han incorporado en la revista sobre temas de gran actualidad como son la Ley de Auditoría de Cuentas, las normas internacionales de auditoría, la implantación del nuevo PGC, la transparencia de las cuentas públicas, el control de calidad de los auditores de cuentas, las combinaciones de negocios o la misma ley de morosidad. En este sentido os agradezco a todos vuestra participación, que ha servido, sin lugar a dudas, para crear un importante foro de opinión.

Para esta segunda temporada de nuestra revista, si bien tenemos previsto continuar básicamente dentro de la misma línea editorial –en la medida que pensamos ha dado una respuesta adecuada a las necesidades de comunicación e información– intentaremos potenciar más vuestra participación, ya que vuestras opiniones y aportaciones constituyen uno de los *inputs* más enriquecedores de la publicación y, en cualquier caso, estas opiniones son las que han de marcar el rumbo a seguir en relación a los diversos temas que nos preocupan y que son de vital importancia para el futuro de nuestra actividad profesional.

Carlos Puig de Travé  
Presidente del REA-CGCEE

## Ciclo de Conferencias REA-CGCEE

**“La Transparencia como Instrumento de Eficacia en el Sector Público. La colaboración de las firmas privadas de auditoría en el control de la gestión pública”**

El Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas de España (REA-CGCEE) ha celebrado varias conferencias con el fin de resaltar la importancia que tiene la transparencia como instrumento de eficacia en el Sector Público.

Dado que ello no sería suficiente sin el control adecuado, el REA-CGCEE organizó el 1 de diciembre una jornada con el objetivo de dar a conocer las posibilidades que las auditorías de los entes y empresas del sector público significan para conseguir esa transparencia tan deseada y los efectos preventivos que tienen.

Además, con esta jornada se pretendía informar sobre la colaboración de las firmas privadas de auditoría en el control de la gestión pública y, por tanto, la importancia del papel de dichas sociedades al servicio de la transparencia en el Sector Público.

En dicha jornada se contó con la asistencia de: **Valentí Pich Rosell**, Presidente del CGCEE (Presentación); **José Alberto Pérez**, Interventor General de la Administración del Estado; **Miguel Ángel Cabezas**, Presidente de la Fundación FIASEP; **María Petra Sáiz Antón**, Presidenta del Consejo de CSITAL Cataluña y **Emilio Álvarez**, Vocal del Consejo Directivo del REA-CGCEE (Conferenciantes) y **Ramón Madrid**, Vicepresidente del REA-CGCEE (Moderador).



De izquierda a derecha: Miguel Ángel Cabezas, José Alberto Pérez, Valentí Pich y Carlos Puig.



De izquierda a derecha: Emilio Álvarez, Miguel Ángel Cabezas, María Petra Sáiz Antón, José Alberto Pérez, Valentí Pich, Carlos Puig y Ramón Madrid.

## En este número:

Comisión de Contabilidad	2	Consultas	8
Relación con los Colegios	2	Publicaciones	11
Relaciones Internacionales	5	Nombramientos	14
Normas y Procedimientos	5	Formación	15
La opinión de...	6	Otras noticias	15
Revista de prensa	7		

## Comités del Registro de Economistas Auditores

### Comisión de Contabilidad



Os informamos las principales novedades en materia contable, de utilidad para los economistas auditores, aprobadas recientemente, y a las que tenéis acceso a través de nuestra página web:

**Información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.** (Resol\_ICAC\_Información\_Memoria\_Pagos.pdf )

**Real Decreto 1736/2010**, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio. (BOE 30.12.2010; BOE-A-2010-20052.pdf )

**Orden EHA/3362/2010**, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas. (BOE 30.12.2010; BOE-A-2010-20053. pdf )

**Orden EHA/3360/2010**, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas.

PDF (BOE-A-2010-20034 - 65 págs. - 1164 KB)

Además aprovechamos esta ocasión para informaros que desde REA-CGCEE y ECIF-CGCEE estamos trabajando para poder ofrecer en breve un nuevo documento sobre las Memorias. En este caso, se trata de la Memoria Consolidada. Esperamos que, al igual que los anteriores documentos de las memorias que desde ambos registros hemos elaborado en los últimos años y os hemos enviado, este nuevo documento os resulte de interés y utilidad.

El plazo previsto para poder facilitar el documento definitivo es en la primera quincena de febrero.

### Comisión de Relación con los Colegios de Economistas

#### Colegio de Aragón

Día del Economista · 3 de Noviembre

**Conferencia sobre "La nueva Ley de Auditoría de Cuentas".**

El salón de actos del Museo zaragozano Pablo Gargallo sirvió de marco para la apertura de actividades de la semana del Patrón. El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, **José Antonio Gonzalo Angulo**, abrió la jornada sobre *La nueva Ley de Auditoría de Cuentas* con una interesante ponencia en el que destacó que la aprobación

de la nueva norma de Auditoría, se ha conseguido "gracias a todos".

**Gonzalo Angulo** también señaló que el sector tiene que atender a la demanda de la sociedad que pide que la información financiera "sea una imagen fiel de la realidad", ya que según añadió, "la información es la base para la toma de decisiones". Una jornada en la que participaron otras voces destacadas, como **Valentín Pich**, Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España; **Carlos Puig**, Presidente del REA-CGCEE y los representantes de las Corporaciones Profesionales de Titulares Mercantiles y Censores Jurados de Cuentas, **Antonio Envid** y **Javier Castillo**. Todos ellos apuntaron el deseo de que la nueva Ley signifique un avance en la modernización y homogeneización



*De izquierda a derecha Antonio Envid, Presidente del Colegio de Titulares Mercantiles y Empresariales de Aragón; Valentín Pich Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España; Jose Antonio Gonzalo Angulo Presidente del ICAC; Carlos Puig, Presidente del REA-CGCEE y Javier Castillo, Vicepresidente de la Agrupación de Aragón del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España).*

con Europa de la actividad profesional del auditor al ser un marco claro, estable y de alta seguridad jurídica. Tras las intervenciones de los ponentes, se inició un coloquio en el que se tocaron temas interesantes como la capacitación para la firma de informes, la independencia del auditor o las normas de ética.



*Francisco José Gracia, Vicedecano del Colegio de Economistas de Aragón y miembro del Consejo Directivo del REA-CGCEE, en la presentación de la jornada.*

## Comités del Registro de Economistas Auditores

### Comisión de Relación con los Colegios de Economistas

#### Colegio de Aragón

##### Jornada FIASEP: Contabilidad en el Sector Público

Los días 22y 23 de Noviembre, el Colegio Oficial de Economistas de Aragón colaboró con FIASEP (Fundación Auditoría para la Transparencia del Sector Público) en la organización de unas jornadas sobre el Nuevo Plan General de Contabilidad Pública aprobado este año. El objetivo de las jornadas fue presentar las principales novedades de la reforma con respecto a las normas recogidas en el Plan de 1994, actualmente en vigor.



Un curso al que asistieron profesionales tanto del sector público como privado y que pudieron evaluar las características del nuevo marco normativo que regirá la contabilidad de las administraciones públicas.

El equipo docente estuvo integrado por magníficos profesionales y académicos: **Isabel Brusca Alijarde**, Profesora Titular de Economía Financiera de la Universidad de Zaragoza; **M<sup>a</sup> Aránzazu López Cascante**, Jefa del Área de Principios y Normas Contables de la Intervención General de la Administración del Estado; **Vicente Cándor López**, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Zaragoza y **Ana Gómez Barrionuevo**, Interventora General de la Diputación General de Aragón.

#### Colegio del País Vasco

##### Foro de Auditoría del País Vasco

El 17 de noviembre de 2010 se realizó el **Foro de Auditoría del País Vasco** en el Palacio Euskalduna de Bilbao. Contando con la presencia del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, **Carlos Aguirre**.

Como punto de encuentro de los auditores del País Vasco se abordaron los importantes cambios provocados por la entrada en vigor de la modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas contando con la presencia del Presidente del ICAC, **José Antonio Gonzalo Angulo**; el Presidente del CGCEE, **Valentín Pich**; el Presidente del ICJC, **Rafael Cámara** y el Vicepresidente del CGCTM, **Eladio Acevedo**.



*El Presidente del ICAC y representantes de todas las Corporaciones en una mesa del Foro*

Adicionalmente, **Manuel Pimentel** (ex Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales) impartió una interesante conferencia sobre las últimas reformas y las perspectivas económicas de futuro. Además en el curso del Foro se debatieron y compartieron las principales inquietudes de los auditores.

#### Colegio de Murcia

##### Jornada sobre la nueva Ley de Auditoría

El pasado 15 de noviembre de 2010 se celebró en Murcia una **Jornada sobre "La nueva Ley de Auditoría"**, organizada por el Colegio de Economistas, REA-Murcia, el ICJCE y el Colegio de Titulados Mercantiles, REGA.

En esta jornada se analizaron y debatieron los cambios introducidos en la nueva Ley de Auditoría, a cargo de los ponentes: **Eva Castellanos**, Subdirectora General de Normas Técnicas de Auditoría del ICAC; **José M<sup>a</sup> López Mestres**, Presidente de la Comisión Técnica y Control de Calidad del ICJC; **Federico Díaz**, Director del Departamento Técnico y Control de Calidad del REA-CGCEE y **Eladio Acevedo**, Secretario General del REGA



*Francisco Miró, ICJC; Eladio Acevedo, REGA; Ramón Madrid; Federico Díaz y Domingo Correas, vicedecano del Colegio de TTMM de Murcia.*



*Isidoro Guzmán, ICJC; Domingo Correas Vicedecano del Colegio de TTMM de Murcia; Francisco Miró, ICJC; Federico Díaz, REA-CGCEE y Ramón Madrid.*

## Comités del Registro de Economistas Auditores

### Comisión de Relación con los Colegios de Economistas

#### Colegio de Cataluña

##### Sesión: La Nueva Ley de Auditoría de Cuentas

Con una sala completa de asistentes, que demostraron el interés por el tema escogido, el pasado día 12 de noviembre celebramos la Sesión sobre *La nova llei d'Auditoria de Comptes*. Estuvo presidida por el Presidente del REA-CGCEE, **Carlos Puig**. Introdujo el Presidente de Comisión de Economistas auditores Sección REA en Catalunya. Siendo los ponentes **José Antonio Gonzalo**, Presidente del Instituto de Contabilidad de Auditoría de Cuentas –ICAC–; **J. Jose María** —, Vicepresidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en sustitución del presidente **Rafael Cámara** que no pudo asistir porque se encontraba en Kuala Lumpur en el Congreso Anual del IFAC y por último **Daniel Faura** presidente del Colegio Censores Jurados de Cuentas de España. Asimismo, entre el público asistente se encontraba el presidente de la Sindicatura de Cuentas, **Joan Colom**, y el Presidente el Consejo General de Colegios de Economistas de España, **Valentí Pich**.

Todas las intervenciones versaron sobre la reciente entrada en vigor de la Reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, el Libro Verde de la Auditoría publicado por la Unión Europea y que actualmente se encuentra en fase de alegaciones, el Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas y la próxima publicación por el ICAC de la Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–. Asimismo, el Presidente del ICAC anunció la inminente publicación del texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, que unificará en un único documento toda la legislación actual en materia de auditoría. El Presidente

del REA-CGCEE, **Carlos Puig**, en su intervención, hizo especial énfasis en la nueva Norma Técnica sobre la confección de los Informes de Auditoría, que entró en vigor el pasado día 1 de enero de 2011. Y que todavía desconocen algunos profesionales de la auditoría. Y por ello desde nuestra Sección en Barcelona se van a impartir cursos de formación para facilitar el cambio normativo a los auditores.

Entre todos los ponentes se efectuó un repaso de los cambios legislativos habidos y, también, se habló del futuro de la profesión. Manifestándose una preocupación generalizada por la creciente concentración de la facturación de las auditorías entre las cuatro grandes firmas internacionales, las denominadas, "big four". Y la conveniencia de la concentración entre las firmas pequeñas y los auditores de cuentas individuales,



para hacer frente a las cada vez mayores exigencias técnicas del órgano regulador.

Finalmente, se celebró un animado coloquio entre el público asistente y los ponentes. Clausurando la Sesión el Presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España, **Valentí Pich**.



## Comités del Registro de Economistas Auditores

### Comisión de Relación con los Colegios de Economistas

Colegio de La Coruña

Jornada de los Economistas Auditores · 17 de Febrero de 2011

#### Programa

16:15 h. Presentación  
**Roberto Pereira Costa**  
Decano-Presidente del  
Colegio de Economistas  
de A Coruña

16:30 h. El papel del Registro de  
Economistas Auditores  
**Carlos Puig de Travé**  
Presidente  
del REA-CGCEE

17:15 h. El Comité de Normas y  
Procedimientos  
del REA-CGCEE



**Manuel Pardo Mosquera**  
Coordinador del Comité de Normas  
y Procedimientos del REA-CGCEE

17:45 h. Implicaciones de la nueva  
Ley de Auditoría de  
Cuentas

**José Antonio  
Gonzalo Angulo**  
Presidente del ICAC

19:00 h. Clausura: entrega de  
diplomas a los nuevos  
miembros del REA-CGCEE  
y a las últimas  
promociones del Curso de  
Especialización  
en Auditoría de Cuentas.

### Comisión de Relaciones Internacionales

#### Libro Verde

La Comisión Europea publicó el pasado 13 de octubre el Libro Verde *Política de auditoría: Lecciones de la crisis*, iniciándose un período de consulta pública que finalizó el 8 de diciembre. La Comisión ha organizado una conferencia de alto nivel el 10 de Febrero de 2011. Este documento ha sido elaborado y aprobado por el Consejo Directivo del REA-CGCEE y por la Comisión Permanente del CGCEE.

#### EFAA

El 17 de noviembre tuvo lugar en Bruselas una reunión sobre el Libro Verde de Auditoría de Cuentas en la que se intercambió documentación en relación a esta consulta europea. Acudió por parte del REA-CGCEE, **Manuel Hernando**, Asesor a Presidencia del CGCEE y Secretario Técnico del REA-CGCEE.

#### Próximos Congresos

##### EFAA · Federación Europea de Expertos Contables y Auditores

Conferencia "Is the accounting profession prepared for the challenges that it faces bin financial reporting and accounting education".  
Bruselas 20 enero 2011.

##### Asamblea General.

Oporto mayo 2011

### Comité de Normas y Procedimientos

Se han publicado como un Anexo al BOICAC nº 83 las dos normas técnicas recientemente aprobadas:

1. Resolución del 21 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la **Norma Técnica de**

**Auditoría sobre Información Comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas.**

2. Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de la

Sección 3 de las NTA, publicadas por Resolución del 19 de enero de 1991, relativa a las **Normas Técnicas sobre Informes.**

Ambas Normas Técnicas, que entraron en vigor el 1 de enero de 2011, las tenéis a vuestra disposición en la página web del REA.

## La Opinión de ... Adolfo Núñez



### Ley contra la Morosidad en relación a la Auditoría de Cuentas

Adolfo Núñez  
Asesor Jurídico del REA-CGCEE

En el momento del cierre de esta publicación, el ICAC ya se ha pronunciado a través de la Resolución 29/12/2010, sobre la información a incorporar en la memoria de las CCAA en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones vinculadas. No obstante, dado el interés de este artículo, se ha considerado oportuna su publicación

La Ley 15/2010 de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, contra la morosidad, determina una nueva ampliación de las tareas de los auditores en sus trabajos de auditoría sobre las Cuentas Anuales de sus empresas clientes.

Esta ampliación de las actividades de revisión en un trabajo de auditoría es consecuencia directa de la aplicación de la Disposición Adicional 3ª de la reciente Ley 15/2010, de la que extraemos varios aspectos:

- En el primer párrafo de la Disposición, se obliga "a las sociedades a publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus Cuentas Anuales".

Toda vez que la inclusión de informaciones sobre plazos de pagos a los proveedores es obligatoria, el auditor de las Cuentas Anuales se verá obligado bien a revisar la información incluida en la Memoria, bien en caso contrario a observar la omisión producida y, en consecuencia, considerar la posible calificación de su informe.

En este párrafo no se define concretamente cuál será la información, dejándose la definición

de la misma al ICAC, tal como se verá en el segundo párrafo.

- Del segundo párrafo, cuya redacción es ciertamente confusa, destacamos dos aspectos:

Por un lado, se establece que será "el ICAC quien resolverá sobre la información oportuna a incorporar a la Memoria de las Cuentas Anuales de las empresas". En consecuencia, hasta que el ICAC no establezca cuáles son dichas informaciones, los auditores no conocerán a ciencia cierta los principales aspectos de auditoría sobre esas informaciones.

Por otro lado, el precepto se refiere a la incorporación de estas informaciones a las Memorias "para que a partir de las correspondientes al ejercicio 2010, la Auditoría Contable contenga la información necesaria que acredite si los aplazamientos de pago efectuados se encuentran dentro de los límites indicados en esta Ley".

Como ya se ha dicho, el párrafo es confuso; al menos es claro que será el ICAC quien determine la información a incorporar, y también parece claro que el auditor deberá revisar (con un alcance indeterminado por ahora) si los aplazamientos de pago efectuados por su cliente se encuentran dentro de los límites indicados en la Ley, con lo cual nos estamos

aproximando al objetivo de auditoría en ese área.

Por el contrario, no es claro si informaciones relativas a los plazos de pago han de incorporarse en las Memorias del ejercicio 2010 o tendrán lugar en las correspondientes a ejercicios posteriores. Notablemente es confusa la referencia a que "la Auditoría Contable contenga la información necesaria que acredite si los aplazamientos de pago se encuentran dentro de los límites indicados en la Ley", párrafo que puede interpretarse de muchas formas; por ejemplo:

- Se trata de que los auditores dispongan de suficiente información.
- Se pretende un pronunciamiento expreso en el Informe de auditoría de las cuentas anuales.
- Se pretende un informe especial de verificación de otros documentos contables dentro o fuera del Informe de auditoría de las cuentas anuales.

Sería, pues, importante que tanto el ICAC como las Corporaciones de Auditores vayan aclarando en la medida de sus posibilidades los aspectos oscuros de esta Ley que les competen.

## Las auditoras medianas piden una subida de sus honorarios

**ENTREVISTA CARLOS PUIG DE TRAY** **Presidente del REA** El responsable de la segunda asociación de auditores afirma que "hay que superar la concentración del sector"

L. Llanos Madrid

El 12 de diciembre, se cumple el primer año de mandato de Carlos Puig de Tray al frente de la segunda asociación de auditores de España, el Registro de Economistas Auditores (REA), que representa el 12,3% de la profesión por facturación, en su mayoría, auditoras medianas y pequeñas. Mientras, las Cuatro Grandes firmas (Deloitte, PwC, KPMG y Ernst & Young) se agrupan en el Instituto de Censores.

A lo largo de este periodo, Puig de Tray ha asistido a la unión histórica de las tres corporaciones del sector (ceroseros, economistas y titulados mercantiles) para fomentar el cambio legal en la profesión y la ardua reforma para el sector: la entrada en vigor de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas, "una buena ley", señala Puig de Tray, "porque mejora la actividad de los revisores y la hace más efectiva, pero todavía queda por recorrer todo el reglamento y el desarrollo de normas técnicas".

Actualmente, la profesión está asistiendo a un duro examen, el Libro Verde de Auditoría, publicada por Bruselas el pasado octubre y que pretende analizar el papel de los revisores en los últimos ejercicios de crisis.

Pero, a pesar de los cambios que está atravesando la profesión, los problemas básicos de los auditores continúan. "Es necesario aumentar los honorarios que cobran los revisores y superar la concentración del mercado". En relación a las tarifas horarias, y con la ley en la mano, según Puig de Tray, "lo que tenemos que reivindicar es que se nos pida un servicio de calidad que, hoy por hoy, no nos pagan. A 6€ euros la hora, si quisiera asegurarme, le pondría una prima en consecuencia al riesgo. A nosotros se nos exige un control de calidad alto. Si estás asumiendo un riesgo, la prima tiene que ser adecuada", demanda Puig.

**Dificultades**

Según los últimos datos del Icac, los honorarios de los auditores registraron el pasado año una caída histórica, al descender el precio medio por hora de los auditores que trabajan en sociedades un 0,5%, algo que no sucedía desde 2002 (ver EXPANSIÓN del 13 de septiembre). Puig recuerda que, hace



Carlos Puig de Tray, presidente del REA.

### El camino hasta la presidencia

Socio de la firma Horwath, Carlos Puig de Tray, quien hasta hace un año ocupaba la vicepresidencia de la agrupación, ha cumplido ya su primer año como presidente de la asociación en la que sustituyó a Eñérri Añazur, quien agotó los dos mandatos de tres años permitidos por los estatutos del REA. La vicepresidencia fue ocupada por Ramón Madrid. Entre los objetivos del presidente, figuran convertir al REA en "el referente en la actividad de la auditoría de cuentas en España, que abarca mucho más que la revisión de cuentas de las compañías cotizadas y reguladas, que sólo suponen una parte de la actividad que desarrollamos y que no es la más cuantiosa en número de auditorías".

quince años, Reino Unido sufrió una crisis de honorarios similar, pero "gracias al valor añadido que otorga la auditoría y la seguridad que ofrece, han logrado situar sus tarifas en alrededor de los 140 euros. Sabemos que el mercado es duro, pero no hay más remedio. Estoy convencido de que, en España, a medio plazo, los precios que cobran los auditores se tornarán razonables. Y la única vía para ello es que realice-

mos una labor de concienciación entre nuestros clientes". El presidente del REA asegura que "unos honorarios aceptables permitirán fortalecer la profesión, dotándola de un equilibrio adecuado entre el servicio prestado y la contraprestación recibida. Con honorarios adecuados, se pueden acometer los nuevos retos que la sociedad en este entorno de crisis demanda a la profesión".

El año pasado, el sector creció apenas un 0,9%, lo que supuso el regreso a niveles de crecimiento inferiores a los de 2004. Para el presente ejercicio, Puig de Tray considera que los trabajos exigidos por ley crecerán un 2%, en línea con el descenso registrado el pasado año en los informes que recoge el Icac: "Aunque el número de practicantes ha subido respecto a 2008, la facturación del sector ha caído, a pesar de que hayan aumentado el número de informes voluntarios, como consecuencia de la necesidad de mayor transparencia", explica. Este ha sido el caso del Ibec 35, que ha incrementado un 6,7% el pago a sus auditores por otros servicios distintos a la auditoría de cuentas anual.

Pero, según Puig, "España es un país de pymes y microempresas. El 70% de las cerca de 70.000 auditorías que se realizaron en 2009, se hizo a empresas que facturan

menos de 30 millones". Del total de revisiones contabilizadas por el Icac, 15.000 fueron voluntarias.

Según el socio de Horwath, "nuestros estatutos muy atrasados en entender qué otros servicios se pueden hacer, como podrían ser procesos asociados, revisiones limitadas o la ayuda en la preparación de los estados financieros. Si esto se potenciara, se avanzaría mucho".

### Crecimiento

Por ahora, el presidente del REA se muestra optimista respecto al mercado de la revisión de cuentas, "donde los ingresos se mantendrán estables. Pero, para crecer, será necesario aumentar el trabajo de servicios relacionados con las revisiones, como las preauditorías o due diligence (revisión de activos)".

Según Puig de Tray, "la auditoría tradicional tan sólo puede crecer en el sector público". De hecho, ya se están produciendo reacciones para que esto cambie: los ayuntamientos que no tengan interventor o en función del presupuesto que ser requeridos a un control externo". En este sentido, Puig de Tray señala que "sería conveniente hacer una ley de auditoría pública, que regule, entre otros, qué tipos de auditorías habría realizar y las normas reguladoras de este sector".

## "Los analistas económicos nos ayudan a decidir"

### Entrevista

### Valentin Pich

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS

### Javier Labiano

Comenzó elaborando el resumen de prensa en su primer empleo, cuando todavía estudiaba. Una tarea que le ayudó a valorar la importancia de estar bien informado para asesorar correctamente a sus clientes. Fue decano del Colegio de Economistas de Cataluña y ha escrito varios libros sobre temas fiscales y contables. Ahora, acaba de ser reelegido presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

¿Cuáles serán sus objetivos para esta nueva etapa?

Desde el punto de vista legal, tenemos que acabar de desplegar la ley omnibus relacionada con la directiva de servicios profesionales, tanto a nivel estatal como autonómico. Hay directivas comunitarias que pueden afectar a actividades de nuestra profesión como las de auditores y asesores financieros. Y con respecto al funcionamiento interno, hace muchos años que tomamos la decisión de convertirnos en una entidad de servicios para los co-

### De cerca

**Nacimiento:** el 21 de agosto de 1953, en Barcelona.

**Carrera:** licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Barcelona. Auditor de cuentas y administrador concursal.

**Horario de trabajo:** de 9:15 a 21 h.

**Coche que conduce:** BMW X1.

**Aficiones:** montar en bicicleta, correr y practicar esquí de fondo.

**Lugar de veraneo:** Primerio catalán.

legios y para el conjunto de la profesión.

A través de sus despachos, los economistas colegiados asesoran a cerca de 700.000 pymes, cuáles son las mayores necesidades de estas empresas en la actualidad?

Cada ciclo económico tiene su particularidad. Ahora, desgraciadamente, hemos tenido que asesorar en muchos temas concursales y hemos contado con menos actividad en lo que se denomina corporate, es decir en fusiones y adquisiciones. Pero también ha habido un repunte importante de los profesionales que hacen análisis y se han vuelto a valorar más los servicios de estudios económicos como instrumentos para tomar decisiones.

Usted inició su actividad profesional en el servicio de estudios de una organización empresarial. ¿Qué fue lo primero que aprendió?



NACHO MARTÍN

A leer los diarios. Entré a trabajar cuando todavía estudiaba y mi primera tarea fue hacer un resumen de prensa de los principales periódicos de España. Entonces me di cuenta de la importancia de leer bien la prensa para estar informado y, luego, poder opinar y asesorar correctamente.

Supongo que esto, también, le fue luego muy útil en su trabajo como decano del Colegio de Economistas de Cataluña...

Era necesario estar bien informado y contar con conoci-

mientos amplios en diversas materias.

Imagino que, con sus conocimientos económicos, no habrá problemas en su casa para llegar a fin de mes...

Existe una idea muy equivocada sobre esto. Un economista puede tener una gran visión de macroeconomía, pero luego en su gestión personal no tiene por qué ser necesariamente mejor que cualquier otra persona. Algunos grandes economistas han llegado a ser muy ricos pero otros no.

"Economistas" · 5 de diciembre de 2010

"Expansión" · 9 de diciembre de 2010

## Consultas

### Consultas BOICAC 83

#### Auditoría

##### Consulta 1

Sobre la aplicación de la disposición transitoria que la Ley 12/2010, de 30 de junio, incorpora a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

#### Contabilidad

##### Consulta 1

Sobre la calificación como empresas del grupo a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio de tres sociedades participadas al 100% por familiares próximos, que comparten los mismos administradores, pero que no están participadas entre ellas.

##### Consulta 2

Sobre el tratamiento contable de una compraventa realizada en términos de compensación de costes entre dos empresas del grupo, desde la perspectiva de las cuentas anuales consolidadas.

##### Consulta 3

Sobre el tratamiento contable de una operación acordeón en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, desde la perspectiva de la sociedad dominante inversora que ve reducida su participación en la dependiente y de forma simultánea suscribe la ampliación de capital.



### Consultas al ICAC

#### Consulta 1

Sobre la determinación del valor en uso de un activo que se ha financiado parcialmente con una subvención y con un préstamo a tipo de interés inferior al de mercado.

##### RESPUESTA

El apartado 6º "Criterios de valoración" del Marco conceptual de la contabilidad, incluido en la primera parte del Plan General Contable (PGC) aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, define el valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo como sigue:

*"(...) es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, teniendo en cuenta su estado actual y actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no hayan ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros. (...)"*

Los ingresos transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias que traen causa de una subvención no reintegrable no son flujos de efectivo futuros generados por el activo y, en consecuencia, no deben incluirse en el citado cálculo. Cuestión distinta es si el cálculo del deterioro de un activo subvencionado debe realizarse sin considerar esta circunstancia.

#### Consulta 2

Sobre el tratamiento contable de las fianzas entregadas cuando se produce una revisión de las condiciones iniciales del contrato de arrendamiento.

##### RESPUESTA

Una empresa suscribe un contrato de alquiler como arrendataria por un

Cuando una empresa identifica un indicio de deterioro en un activo debe calcular: i) el valor en uso o cantidad que puede recuperar si lo emplea en el curso ordinario de sus operaciones, considerando el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del elemento patrimonial, y, ii) su valor razonable. El activo estará deteriorado si la mayor de estas cantidades es inferior a su valor en libros.

Este análisis será correcto desde una perspectiva económica racional si se utilizan magnitudes comparables. A tal efecto, tanto el valor en libros como el importe recuperable deben cuantificarse sin considerar el efecto que la subvención produce incentivando las políticas de inversión, que sobre la base de un puro análisis de rentabilidad económica no se llevarían a cabo.

Por otra parte, la opinión de este Instituto sobre el tratamiento contable de un préstamo a tipo de interés inferior al de mercado es la recogida en la consulta 1 del BOICAC nº 81, de marzo de 2010. En estas operaciones se pone de manifiesto una subvención por diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda, que si se identifica como una subvención para la adquisición de un activo también minorará su valor en libros, a los efectos de calcular la posible pérdida por deterioro.

periodo obligatorio de tres años entregando una fianza que aparece reflejada en contabilidad de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5.6 de la norma de registro y valoración (NRV) 9º. Instrumentos financieros del Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de

## Consultas

noviembre. La consulta versa sobre el tratamiento contable de la fianza en los siguientes escenarios:

- 1.- Un año antes de concluir el contrato de alquiler se acuerda una prórroga del mismo por un periodo de cuatro años y se mantiene la fianza entregada inicialmente.
- 2.- Un año antes de concluir el contrato de alquiler se devuelve la fianza constituida y se acuerda firmar un nuevo contrato para el que se entrega una nueva fianza.

En el primer caso la empresa deberá aplicar la NRV 22ª. Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC, que respecto a los cambios en las estimaciones dispone:

*(...)*

*Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de*

*información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.*

*(...)*  
*Asimismo, se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores."*

La aplicación prospectiva supone que la empresa deba calcular un nuevo valor actual de la fianza entregada considerando el nuevo plazo de vencimiento y el tipo de interés incremental de la empresa arrendadora en esa fecha. La diferencia entre dicho importe y el valor en libros de la fianza deberá

reclasificarse a la cuenta de periodificación en la que luzca el importe entregado al arrendador. El citado anticipo se irá imputando a lo largo del nuevo periodo que surge con la prórroga del contrato acordada. Las cantidades imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anteriores no se modificarán.

En el segundo caso se recupera la fianza entregada y se constituye otra de acuerdo a las nuevas condiciones contractuales. En consecuencia, por un lado, debe darse de baja la fianza constituida inicialmente, así como el importe anticipado pendiente de imputación reconociendo como contrapartida la cantidad recibida por la devolución de la fianza. A continuación deberá constituirse la nueva fianza según las condiciones contractuales actuales, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 5.6 de la Norma de registro y valoración 9ª y que en esencia arrojarían un resultado similar al primero de los supuestos planteados.

### Consulta 3

Sobre el tratamiento contable de las pérdidas en que ha incurrido una Agrupación de Interés Económico.

#### RESPUESTA

La Agrupación de Interés Económico, cuyo objeto social es la prestación a sus asociados de servicios de asistencia técnica, utilización conjunta de instalaciones, prestación de servicios de gestión económica y financiera, servicios informáticos y de organización, se constituyó con una duración indefinida y sin capital social.

Durante los ejercicios siguientes ha incurrido en una serie de gastos que según se indica en la consulta afrontó mediante transferencias recibidas de

sus asociados, porque no ha generado ingresos. Como consecuencia de lo indicado la Agrupación tiene fondos propios negativos.

La Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico, establece que estas agrupaciones tienen personalidad jurídica y carácter mercantil. Su objeto es realizar una actividad económica auxiliar de la que desarrollan sus socios, sin ánimo de lucro para sí misma. En consecuencia, la contabilidad de aquellas estará sujeta al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad.

El registro contable de cualquier operación requiere un previo análisis

del fondo económico y jurídico de la misma, tal y como exige el artículo 34.2 del Código de Comercio y, en su desarrollo, el Marco Conceptual de la Contabilidad recogido en la primera parte del Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en cuya virtud, "en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica".

La primera cuestión a dilucidar es si la AIE actúa por cuenta propia, o lo hace por cuenta ajena. Si después del citado análisis se concluye que la AIE no actúa por cuenta propia cabe señalar que el tratamiento contable de las operaciones por cuenta de terceros no se ha visto modificado como

## Consultas

consecuencia de la entrada en vigor del nuevo PGC. A mayor abundamiento, la norma de registro y valoración (NRV) 14ª. "Ingresos por ventas y prestación de servicios" recogida en su segunda parte, ha precisado en su apartado 1 que las cantidades recibidas por cuenta de terceros no formarán parte de los ingresos, tal y como se encargó de precisar la doctrina de este Instituto publicada en la consulta 1 del BOICAC nº 19, de diciembre de 1994.

De acuerdo con este criterio, si la empresa realiza actividades por cuenta de otra, ya sea en su nombre o en nombre propio, esta operativa sólo originará el registro contable de los movimientos de tesorería que pudieran producirse y, en su caso, el de la contabilización del ingreso correspondiente a la retribución, ya sea en forma de comisión o cualquier otra figura similar, todo ello sin perjuicio de que si jurídicamente y en determinadas circunstancias pudieran derivarse responsabilidades directas al mandatario como consecuencia de la ejecución del mandato, debería contabilizarse la correspondiente provisión por el riesgo asumido en el desempeño de la actividad.

Por el contrario, si la conclusión del citado análisis sobre el fondo económico y jurídico de los acuerdos alcanzados lleva a calificar las operaciones de la AIE como realizadas por cuenta propia, si ésta registró resultados negativos en ejercicios anteriores, como consecuencia de los gastos incurridos, la cancelación de los mismos se realizará en función de lo que acuerde la AIE con sus socios, en este sentido, si éstos aportan cantidades que no constituyen contraprestación por la entrega de bienes o prestación de servicios realizados por la AIE, ni tienen la naturaleza de pasivo y, en particular, se entregan para compensar pérdidas, dichas cantidades se registrarán dentro de los fondos propios utilizando para ello la cuenta 118 "Aportaciones de socios o propietarios".

No obstante, si las cantidades aportadas por los socios constituyen una contraprestación por los servicios realizados por la AIE, ésta última debería haber registrado el correspondiente ingreso en función de su devengo. En este caso, si la AIE no lo realizó en los ejercicios correspondientes, debería subsanar el error aplicando la norma de registro y valoración (NRV) 22ª. "Cambios en criterios contables, errores y

estimaciones contables" del PGC (NRV 21ª del PGC-PYMES aprobado por Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre).

El tratamiento de la operación desde la perspectiva del socio deberá ser consistente con el descrito para la AIE. En consecuencia, si la aportación se califica como un préstamo, deberían registrar un activo financiero que se incluiría, con carácter general, en la categoría de créditos y partidas a cobrar si es aplicable el PGC, o bien en la de activos financieros a coste amortizado si opta por la aplicación del PGC-PYMES. Si las entregas se realizan como contraprestación de los servicios prestados por la AIE, constituirían un gasto.

Por último, en el supuesto de que deban calificarse como aportaciones para compensar pérdidas los socios las contabilizarán como un instrumento de patrimonio clasificado en la categoría de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, o en la de activos financieros disponibles para la venta, si es aplicable el PGC, o bien en la de activos financieros a coste, en el caso de que se aplique el PGC-PYMES.

### Consulta 4

Sobre el tratamiento contable de un acuerdo de recompra de acciones propias.

#### RESPUESTA

Una sociedad realiza una ampliación de capital que es parcialmente suscrita por una Entidad de Capital Riesgo. En esa misma fecha se firma un contrato entre la sociedad emisora, la ECR y los restantes socios, en cuya virtud, la sociedad emisora de las acciones o los restantes socios, indistintamente, asumen los siguientes compromisos frente a la ECR:

a) Comprar las acciones suscritas por la ECR en un plazo de seis años por la mayor de las siguientes cantidades:

- a.1) El importe representativo de la participación de la ECR en el patrimonio neto que se deduzca del balance correspondiente al mes inmediatamente anterior a la finalización del plazo acordado, o
- a.2) El ciento cincuenta por ciento de la inversión realizada por la SCR.

b) Abonar anualmente a la SCR una cantidad a cuenta del precio final, que en ambos casos se deducirá de este último.

El registro contable de cualquier operación requiere un previo análisis del fondo económico y jurídico de la misma, tal y como exige el artículo 34.2 del Código de Comercio y, en su desarrollo, el Marco Conceptual de la Contabilidad (MCC) recogido en la primera parte del Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, en cuya virtud, "en la contabilización de las operaciones se

## Consultas

*atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica”.*

Al amparo de este principio, y de las definiciones de patrimonio neto y pasivo incluidas en el artículo 36 del Código de Comercio y en el propio MCC, la norma de registro y valoración 9ª. “Instrumentos financieros”, en su apartado 3 dispone lo siguiente:

*<<Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.>>*

Adicionalmente, el apartado 4 de la citada NRV 9ª señala:

*<<(…) En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción*

*con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias (…)>>*

De acuerdo con lo anterior, el compromiso de entregar efectivo que asume la sociedad deberá contabilizarse como un pasivo por su valor razonable, equivalente al valor actual del ciento cincuenta por ciento de la inversión realizada por la ECR salvo que el importe calculado por referencia al patrimonio neto fuese superior, empleando como contrapartida una cuenta con adecuada denominación que deberá mostrarse con saldo negativo en el epígrafe IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias) de los fondos propios. A tal efecto se propone emplear la cuenta 107. “Compromisos de adquisición de acciones propias”.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la empresa aplicará el siguiente tratamiento contable:

1. Con carácter general, el pasivo se incluirá en la categoría de “Débitos y partidas a pagar” y se valorará siguiendo el criterio del coste amortizado.
2. La variación de valor del pasivo por una causa distinta al

reconocimiento del descuento financiero se contabilizará con cargo a la cuenta propuesta e incrementará el saldo negativo del citado epígrafe.

3. Los pagos a cuenta del precio final se contabilizarán minorando el valor del pasivo.
4. Por último, en la fecha en que se produzca la recompra pueden presentarse dos escenarios:
  - a. La empresa adquiere las acciones. En este supuesto cancelará la deuda y reclasificará el saldo de la cuenta 107 a la cuenta 108 ó 109, según proceda.
  - b. Los socios adquieren las acciones. En tal caso la empresa cancelará la deuda con abono a la cuenta 107 reconociendo un cargo en las reservas por el importe de los pagos realizados y el correspondiente ingreso financiero en la cuantía del descuento previamente contabilizado como gasto.

Si la sociedad pudiese optar por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, las conclusiones de la presente contestación, en esencia, no variarían.

## Publicaciones

### Diagnóstico de empresas en crisis y Evaluación del Plan de Viabilidad

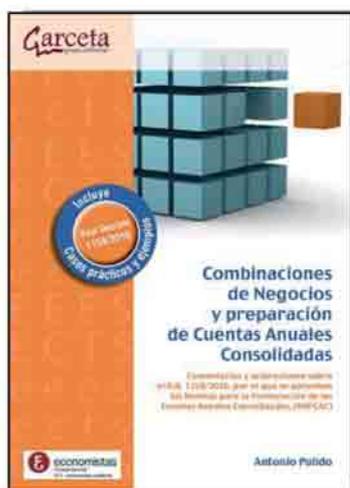
Un equipo de redacción formado por varios profesionales economistas de ámbitos y especialidades diferentes, pertenecientes al Colegio de Economistas de Cataluña, entre los que se encuentra **Emilio Álvarez**, miembro del Consejo Directivo del REA-CGCEE, han escrito y editado a

través de la editorial de ACCID el libro *Diagnóstico de empresas en crisis y Evaluación del Plan de viabilidad*.

Este manual quiere regular la actuación del profesional encargado de realizar el diagnóstico de una empresa y de escribir el informe correspondiente. La guía establece las

directrices básicas para hacerlo y proporciona modelos de informe.

Se ha de remarcar que un diagnóstico empresarial no ha de estar supeditado necesariamente a una situación de crisis, sino en cualquier contexto de replanteamiento del modelo de negocio.



## Combinaciones de Negocios y preparación de Cuentas Anuales Consolidadas

**Comentarios y aclaraciones sobre el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (NOFCAC)**

ISBN: 978-84-9281-280-6

Fecha publicación: Octubre 2010

Editorial: Garceta

Antonio **PULIDO**

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

La obra está dirigida a profesionales de la contabilidad y estudiantes de postgrado que deseen actualizar sus conocimientos del tratamiento contable de las Combinaciones de Negocios y aplicar procedimientos actuales en la preparación de Cuentas Anuales Consolidadas, según la última normativa promulgada.

Recientemente se ha promulgado el Real Decreto que facilita la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas (las denominadas NOFCAC) que desarrolla el contenido de los artículos del Código de Comercio sobre consolidación contable incorporados el texto de la Ley de Reforma de la Legislación Mercantil de 4 de julio de 2007. El nuevo texto legal también incorpora la actualización de la NRV 19ª sobre *Combinaciones de negocios* del PGC 2007 (y de otras NRV relacionadas), actualización necesaria para afrontar la coherencia del PGC y la nueva normativa sobre la consolidación de la información financiera de los Grupos de empresas.

Este libro cumple, básicamente, dos objetivos: el primero es proporcionar una publicación asequible al lector interesado en la última normativa sobre las *Combinaciones de negocios* y la *Consolidación contable*, y el segundo, aclarar aquellos aspectos que pudieran ofrecer una mayor dificultad a la hora de interpretar las nuevas normas. Como resultado, el libro ofrece una visión actual del tratamiento de las *Combinaciones de negocios* y de los procedimientos para la preparación de las CCAACC por parte de los responsables de confeccionar la información financiera para los grupos de empresas a partir del ejercicio 2010.

El libro se divide en dos secciones. En la primera, que comprende el Capítulo 1, se ofrece una visión actualizada de la NRV 19ª en su versión 2010, realizando un estudio comparativo con la norma que incorporaba el PGC, en su versión 2007. Se realizan comentarios sobre determinados contenidos de la norma y se intenta llevar a la práctica con ejemplos y casos prácticos. En la segunda sección, que comprende los Capítulos 2 al 10, se explica el proceso de la preparación de las CCAACC basadas en el enfoque que ofrece la normativa actualizada, introduciendo una serie de casos prácticos que clarifican la problemática de la aplicación de aspectos tales como la eliminación inversión-patrimonio neto, la valoración del fondo de comercio de consolidación y de los socios externos, la consolidación de las combinaciones por etapas, la problemática que ofrecen las denominadas adquisiciones inversas, etc.

### CONTENIDO

1. Las Combinaciones de Negocios.
2. Los nuevos conceptos de Grupos de empresas.
3. El proceso de la consolidación contable.
4. La eliminación inversión – patrimonio neto. Fondo de comercio de consolidación y socios externos.
5. La eliminación inversión-patrimonio neto en participaciones indirectas y recíprocas, adquisiciones inversas y otros casos.
6. Eliminación de resultados por operaciones intergrupo.
7. El método de integración proporcional y el procedimiento de puesta en equivalencia.
8. Conversión de Cuentas Anuales en moneda extranjera en base a la normativa actual.
9. El impuesto sobre beneficios.
10. 10. Preparación de Cuentas Anuales Consolidadas (CCAACC).

Publicación recomendada por el Consejo General de Colegios de Economistas de España y por el Registro de Economistas Auditores (R.E.A.)





EUROPEAN  
ORGANIZATION  
OF REGIONAL  
AUDIT INSTITUTIONS

**DECLARACIÓN DE EURORAI  
SURGIDA DEL VII CONGRESO  
CELEBRADO EN LONDRES EL 4 DE OCTUBRE 2010  
SOBRE LOS RETOS DE LA AUDITORÍA PÚBLICA ANTE LA CRISIS ECONÓMICA**

A raíz del debate que tuvo lugar durante el VII Congreso de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI) celebrado el 4 de octubre 2010 en Londres, el Comité Directivo de EURORAI acordó emitir la siguiente declaración:

En estos tiempos de medidas de consolidación fiscal y de recortes presupuestarios en los países europeos, EURORAI cree firmemente en la importancia de una auditoría pública fuerte y eficaz y en la independencia de los auditores públicos del poder ejecutivo y de las entidades fiscalizadas a fin de garantizar que puedan informar a los parlamentos y a los ciudadanos sin correr el riesgo de que su actuación sea restringida por los gobiernos o los entes fiscalizados.

EURORAI igualmente está convencida de que los auditores públicos desempeñan un papel importante especialmente en tiempos de cambios económicos al analizar y transmitir datos sobre riesgos, resultados y gestión financiera facilitando de esta manera información fundamental para los gobiernos y parlamentos a fin de poder garantizar unas normas estrictas, un alto nivel de eficiencia y una optimización de recursos.

Además, EURORAI en su calidad de asociación de órganos públicos de control externo con más de 80 miembros procedentes de 16 países europeos desea manifestar el compromiso de sus instituciones miembros de apoyar a los gobiernos y parlamentos regionales y locales a través de su labor fiscalizadora, concretamente:

- ayudar a los organismos públicos a mejorar su gestión y alcanzar una optimización de recursos, así como a reducir costes en el sector público, y
- alcanzar unos niveles de economía y eficiencia en los recursos de auditoría empleados.

Por último, EURORAI continuará cumpliendo con los objetivos establecidos en sus Estatutos fomentando entre sus miembros el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas en la auditoría del sector público y promoviendo mejoras en las administraciones regionales y locales europeas.

*\* La Asamblea General de las instituciones miembros de EURORAI en su sesión celebrada el 5 de octubre dentro del marco del Congreso validó la iniciativa del Comité Directivo y el espíritu de esta declaración.*

## Nombramientos

### Grupo de Trabajo del ICAC



En la reciente creación del grupo de trabajo creado, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), con el objetivo de elaborar un documento que pueda servir de

base para que el Instituto proponga una revisión de las Normas de adaptación aprobadas por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, a las entidades sin fines lucrativos; el REA-CGCEE, ha nombrado como representante suyo en dicho grupo de trabajo a **José Ramón Gamó**.

### Consejo Directivo del REFOR-CGCEE

El pasado 1 de diciembre el Pleno del Consejo General de Colegios de Economistas de España procedía, según establecen sus estatutos, a la renovación de los miembros que integran el Consejo Directivo del Registro de Economistas Forenses –REFOR– órgano especializado del CGCEE que representa a los economistas que intervienen ante la administración de Justicia.



El nuevo equipo, encabezado por **Leopoldo Pons Albentosa** –miembro de la Comisión Permanente del Consejo General, decano del Colegio de Economistas de Valencia, con una remarcable trayectoria profesional y académica– está integrado por economistas de enorme valía, que asumen su cargo con enorme responsabilidad en una etapa de cambios legislativos, en la que se hace patente la necesaria implicación de los agentes económicos en los procesos.

### Comité Consultivo del ICAC

También para el Comité Consultivo de Contabilidad –comité constituido por el ICAC con el objetivo de mantener un grupo de deliberación permanente de todas aquellas cuestiones que en

materia contable se vayan planteando– el REA-CGCEE ha nombrado como representante suyo a **Francisco Castellano Real**.



Doctor en Ciencias Económicas, Catedrático de Hacienda Pública e Inspector de Hacienda del Estado (excedente). Es Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Madrid y Presidente del Comité de Formación del REAF- CGCEE. Ha sido

Jefe de la Asesoría Fiscal de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y ha realizado numerosos trabajos sobre fiscalidad en España, formando parte del equipo de investigación que analizó el fraude del IRPF en España y dirigiendo un grupo de trabajo que estudió los efectos económicos de la implantación del IVA en España.

También participó en 1994 en la elaboración de un informe dirigido por el profesor Fuentes Quintana sobre la reforma del Impuesto sobre Sociedades y formó parte tanto de la primera, en 1997, como de la segunda, en 2002, Comisión para la reforma del IRPF.

### Grupo de Reflexión del ICAC

Mediante resolución del 15 de septiembre de 2010, el ICAC crea un Grupo de Reflexión sobre los requisitos para el acceso a la actividad de auditoría de cuentas en España, con objeto de elaborar un informe sobre la formación de los auditores de cuentas y el acceso a la actividad de auditoría, que sirva de base para el desarrollo reglamentario de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Dicho Grupo de Reflexión quedará formado por miembros del Comité de Auditoría y otras personas expertas en formación universitaria y profesional.

Como representantes del REA-CGCEE se han nombrado a **Manuel Hernando Vela** y **Manuel Fernández Espeso**.



## Formación

Nuevas Normas Técnicas de Auditoría: Norma Técnica sobre Informes y Norma Técnica de Auditoría sobre Información Comparativa

18 de enero 2011

El Control de Calidad de los auditores de cuentas. Análisis de los resultados del ejercicio 2010 y planes de control para los ejercicios 2011 y siguientes

25 enero 2011

Nuevas Normas de Auditoría: Norma sobre Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría

Febrero 2011

¿Es posible la disminución del tiempo empleado en la ejecución del trabajo de auditoría? (Actualizado a la normativa actual en vigor)

Febrero 2011

El economista y el auditor ante el deterioro del valor

Marzo 2011

El economista y el auditor ante las modificaciones en el PGC aplicables al cierre 2010 derivadas del RD 1159/2010: Instrumentos financieros, impuesto sobre beneficios, combinaciones de negocios y operaciones entre empresas del grupo.

Marzo 2011

JORNADAS DE TRABAJO  
EN LOS COLEGIOS  
DE ECONOMISTAS

Análisis de las principales modificaciones de la Nueva Ley de Auditoría y su impacto en la actuación profesional de economista auditor

LUGO; VALLADOLID; ALBACETE;  
BURGOS; GRANADA; BILBAO y  
LA RIOJA

### Curso on-line

XI Curso de Acceso al ROAC

Diciembre 2010 - Julio 2011

Adaptado a la nueva Ley de Auditoría de Cuentas (Junio 2010) y con gran éxito de inscripciones.

## Otras noticias

### “La problemática del acceso a financiación en las pymes”



Fulgencio Belando, Presidente de FRECOM; Jesus Banegas, CEOE; José Luis Feito, CEOE; Miguel del Toro, Presidente CROEM y Ramón Madrid, Decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia

El día 11 de noviembre de 2010 se celebró una Conferencia –organizada por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia– bajo el título *Los empresarios no somos el problema, somos la solución*.

Participamos en dicha conferencia, junto a empresarios de CEOE, con una ponencia sobre *La problemática del acceso a a financiación en las pymes*.



Ramón Madrid en un momento de su intervención

### VII Congreso de Abante Auditores

Una de las mesas redondas celebradas en el VII Congreso, de Abante Auditores, que tuvo lugar en La Coruña, los días 30 de septiembre y 1 de octubre. En esta ocasión estaba dedicada a Auditoría Informática y a Normas Técnicas de Auditoría, siendo los ponentes Ricardo Vara y Federico Díaz y moderada por Ramón Madrid.



## Otras noticias

### La firma del REA-CGCEE, ATTEST, se ha integrado en la red internacional de consultores y auditores PKF

Con esta incorporación, PKF consigue presencia en Madrid, País Vasco y Sevilla. Para ATTEST, el paso dado se considera fundamental para poder ofrecer cobertura global a las crecientes necesidades de sus clientes en su internacionalización, así como por la posibilidades que se generan al incrementar los trabajos entre firmas de la red PKF.

El proceso de expansión de PKF en el mercado español comenzó en 1992 con la incorporación a la red de AUDIEC en Barcelona y posteriormente, las sedes de Málaga, Palma de Mallorca, Valencia, Zaragoza e Islas Canarias.

Con la entrada de ATTEST, PKF se posiciona como una de las más importantes redes de auditoría y servicios financieros de España, con presencia en las principales ciudades.

**Wolfgang Hofmann**, Presidente del Consejo Internacional de PKF, "la integración de ATTEST viene a suponer la consolidación definitiva de

la red en territorio español, gracias a un firma de servicios profesionales con la que compartimos cultura y filosofía empresarial. Damos la bienvenida al equipo de ATTEST, cuya profesionalidad y experiencia nos llena de orgullo".

PKF ocupa el décimo primer puesto en el ranking mundial de firmas profesionales multidisciplinares, en el ámbito de los servicios de auditoría y consultoría financiera, e integra 245 firmas con más de 15.000 profesionales en 125 países.

Con la suma de ATTEST a la red internacional, PKF consigue tener presencia en las ciudades españolas más importantes, elevar el número de empleados en territorio nacional por encima de los 350 y alcanzar una facturación por servicios superior a 24 millones de euros anuales en nuestro país, en las distintas áreas en las que presta servicios (Auditoría, Consultoría Financiera, Legal y Fiscal, y Tecnologías de la Información).



Para **Josemi Albisu**, Socio Director de ATTEST, "esta integración también lleva implícito un reconocimiento a la labor que ATTEST viene desarrollando desde hace años, ya que todas las firmas adheridas a PKF mantienen unos elevados estándares de calidad armonizados en la práctica internacional".

La integración de ATTEST en la red PKF se formalizó durante el Encuentro Internacional de Fiscalistas que se celebró en Madrid, los días 10 a 12 de noviembre de 2010.

### Entrega de Diplomas

El 19 de noviembre de 2010 tuvo lugar en la Facultad de Económicas y Empresariales de Sarriko (Bilbao) la entrega de los Diplomas correspondientes al Título de Especialista Universitario en Auditoría de Cuentas (curso 2009/2010) que otorga la Universidad del País Vasco y que el REA del Colegio Vasco de Economistas colabora en la coordinación de las firmas de auditoría que intervienen en su impartición.



Para dicho Acto, presidido por **J. Ignacio Martínez Churriague**, Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, se invitó a **Carlos Puig de Travy** a dar una conferencia sobre la Nueva Ley de Auditoría y el Libro Verde de la misma.

#### Consejo Editorial

EDITA: CGCEE - REA

COORDINADORA: Paula Daporta

#### COMITÉ DE REDACCIÓN

Carlos Puig

Francisco Gracia

Ramón Madrid

Manuel Pardo

Emilio Álvarez

Manuel Hernando

Gustavo Bosquet